



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.- Teléfono 7417700  
e-mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 285

Armenia, 31 de AGOSTO de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0697 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”**

### **DECRETO No. 0697 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”**

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN No. 05630 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No.022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No.019 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

## DECRETO NÚMERO 0697 DE AGOSTO 25 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN No. 05630 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

## CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)*
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...). Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0697 AGOSTO 25 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. del 19 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones - POAI, e indico lo siguiente:  
  
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
- h) Que la Secretaría de Familia, por medio del oficio No. S.F.100.202.02 - 01081 del 23 de agosto de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. 2020003630102 denominado "Implementación de la política pública de juventud en el Departamento del Quindío", por un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$13.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia, requiere contracreditar recursos por valor **TRECE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$13.000.000,00)**; en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102038.102.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 13,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0697 AGOSTO 25 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia, requiere acreditar recursos por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$13.000.000,00)**; en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102038.102.63391 - 20	Servicios de catering para eventos	\$ 13,000,000.00

- k) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 25 de agosto de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- l) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 25 de agosto de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- m) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-00823 del 22 de agosto de 2023, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador Encargado del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$13.000.000,00)**; en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0697 AGOSTO 25 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102038	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102038.102	Implementación de la política pública de juventud en el Departamento del Quindío.	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102038.102.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 13,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma **TRECE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$13.000.000,00)**; en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102038	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102038.102	Implementación de la política pública de juventud en el Departamento del Quindío	\$ 13,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102038.102.63391 - 20	Servicios de catering para eventos	\$ 13,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0697 AGOSTO 25 DE 2023

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco días (25) del mes de agosto de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Julián M. Jara Morales*

**JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**  
**GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
Revisó: Elena Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Revisó y Elaboró: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda